

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cuatro de noviembre de dos mil veintiuno

Ref: Ejecutivo Singular

Demandante: Cornelio Javier Melo Rodríguez

Demandado: Carlos Eduardo Hoyos y

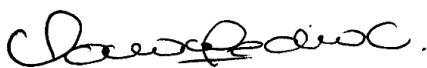
Mauricio Alejandro Zapata Gómez

Radicación: 2020-00060-00

En virtud de la solicitud de entrega de depósitos judiciales a favor del demandado Carlos Eduardo Hoyos (fl. 40 c.1), el Despacho encuentra que es procedente, por cuanto el proceso fue terminado por pago total de la obligación, mediante auto de fecha 24 de junio de 2021 (fl. 32 c.1), no se encuentra embargo de remanentes y fue allegado el oficio de levantamiento de la medida cautelar debidamente diligenciado (fl. 33 y 34 c.1). En consecuencia, el Despacho **RESUELVE:**

AUTORIZAR la devolución al demandado Carlos Eduardo Hoyos, de los dineros que fueron objeto de embargo y retención, y, en consecuencia, expídanse las comunicaciones de entrega de depósitos judiciales que correspondan.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. 160 DE HOY 5 DE NOVIEMBRE DE 2021.
NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

**Lorena Medina Coloma
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **128fe95441d3b606b148616a41020811b552fd8a66548fe61814e666d48a9dfb**

Documento generado en 04/11/2021 03:57:01 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>